



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones se pueda implementar dentro del Programa Escolar del Estado un incentivo para todas las alumnas y alumnos que asisten a actividades deportivas extracurriculares del Nivel Básico del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 9 de diciembre de 2024, la Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones se pueda implementar dentro del Programa Escolar del Estado un incentivo para todas las alumnas y alumnos que asisten a actividades deportivas extracurriculares del Nivel Básico del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Educación, mediante el oficio con número: SG/AT-641, recayéndole a la misma el número de expediente 66-187, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, solicitar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a que implemente dentro del programa escolar del Estado, un reconocimiento o apoyo académico adicional para todas las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

alumnas y alumnos que participen en actividades deportivas extracurriculares en el nivel básico de educación en Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

"El movimiento es una medicina para crear el cambio físico, emocional y mental."

Carol Welch

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Y en su artículo 31 menciona lo siguiente:

"Artículo 31

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a /as actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. "

En este sentido, el deporte ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud cojno "todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles.

Por lo tanto, el deporte o la actividad recreativa en la infancia debe fomentarse, debido a que no solo favorece el desarrollo físico, sino que también contribuye al bienestar emocional, social y cognitivo de los niños. En un mundo cada vez más sedentario, en el que la tecnología y la vida



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cotidiana promueven la inactividad, es fundamental que los niños integren el deporte en su rutina diaria, no solo por los beneficios inmediatos, sino también por las ventajas a largo plazo que ofrece en su formación integral.

En primer lugar, el deporte fomenta el desarrollo físico. La actividad física regular fortalece los músculos, mejora la coordinación, la flexibilidad y la resistencia cardiovascular. Además, contribuye a la prevención de enfermedades como la obesidad, la diabetes tipo 2 y otros trastornos relacionados con el sedentarismo. Un cuerpo saludable permite a los niños enfrentar con mayor energía y eficacia los desafíos de la vida diaria, favoreciendo su crecimiento y bienestar general.

Por otro lado, el deporte es una excelente herramienta para el desarrollo social. A través de la participación en actividades deportivas, los niños aprenden a trabajar en equipo, a respetar las reglas y a convivir con compañeros de diversas culturas y contextos. La práctica deportiva también les ayuda a gestionar sus emociones, a desarrollar empatía y a aprender a resolver conflictos de manera pacífica, lo cual es esencial para su integración social y para la formación de relaciones interpersonales saludables.

Además, el deporte tiene un impacto positivo en el desarrollo cognitivo de los niños. Las actividades físicas no solo estimulan el cuerpo, sino que también favorecen el cerebro, mejorando la memoria, la concentración y la capacidad para resolver problemas. Los niños que practican deporte suelen mostrar una mayor capacidad para gestionar su tiempo y para tomar decisiones bajo presión, habilidades que les serán útiles a lo largo de toda su vida.

En las instituciones educativas de nuestro país existe la materia llamada "Educación Física" misma que constituye una forma de intervención pedagógica que se extiende como práctica social y humanista; estimula las experiencias de los alumnos, sus acciones y conductas motrices expresadas mediante formas intencionadas de movimiento; es decir, favorece las experiencias motrices de las niñas, niños y adolescentes, sus gustos, motivaciones, aficiones, necesidades de movimiento e interacción con otros en los patios y áreas definidas en las escuelas del país, así como en las diferentes actividades de su vida cotidiana.

El artículo 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, indica lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- I. Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;*
- II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;*
- III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;*
- IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que haga del deporte un bien social y un hábito de vida; Difundir el patrimonio cultural deportivo;*
- V. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva; y*
- VI. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.*

El programa actual de Educación física en las instituciones educativas, en el acuerdo 680, menciona sobre la obligatoriedad de la cultura física y el deporte, donde enuncia un mínimo de 30 minutos a 60 minutos diarios en planteles escolares, mismo que en ocasiones no se llega a cumplir, debido a la carga de otras materias y horarios escolares, por lo que diversos padres buscan una opción extracurricular para que sus hijas e hijos practiquen algún deporte o actividad recreativa, fuera del horario escolar.

Por lo que esta responsabilidad recae casi por completo sobre los padres, quienes, en muchos casos, deben asumir los costos y el tiempo extra que implica el traslado y la participación en actividades deportivas externas. Desde clubes de fútbol, basquetbol, hasta gimnasios y academias de tenis o natación, los padres buscan alternativas que complementen la educación física que falta en el aula. Para muchos, es una forma de asegurar que sus hijos mantengan un estilo de vida activo, pero también un medio para desarrollar habilidades que podrían no adquirirse si solo se limitan a la educación formal.

En la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 55 fracción VII, 71 numeral 1, 103 numeral 1 fracción XV mencionan lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"ARTÍCULO 55.

La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

...

VII.- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;

ARTÍCULO 71.

1.- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

ARTÍCULO 103.

1.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal:

...

XV.- Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte... "

Por ello se considera de suma importancia, incluir dentro de los programas educativos, un incentivo escolar, como un punto extra en alguna materia por asistir a actividades deportivas extracurriculares, dado que los padres cumplen un papel crucial en la actividad deportiva de sus hijos, es importante reconocer que la responsabilidad de promover el deporte no debería recaer exclusivamente sobre ellos. La educación física en las escuelas debe ser una prioridad para garantizar que todos los niños tengan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la oportunidad de desarrollar sus habilidades físicas y disfrutar de los beneficios que el deporte ofrece.

Finalmente, el deporte también ofrece una oportunidad para que los niños aprendan sobre la importancia de la perseverancia, el esfuerzo y la superación personal. A través de la práctica deportiva, los pequeños aprenden a trabajar hacia sus objetivos con disciplina, a enfrentar la adversidad con resiliencia y a disfrutar de los logros obtenidos a través de su propio esfuerzo. Por lo tanto, promover la actividad física en la infancia es una inversión en su futuro, en su calidad de vida y en su capacidad para enfrentar los retos del mundo moderno.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El asunto que nos ocupa tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas la implementación de un reconocimiento o apoyo académico adicional para todas las alumnas y alumnos del nivel básico que participen en actividades deportivas extracurriculares en el Estado.

Consideramos que esta propuesta es completamente viable, ya que se alinea con los objetivos de fomento al deporte y la educación integral que promueve el sistema educativo estatal; asimismo, estimamos que al integrar esta medida dentro del programa escolar no implicaría grandes modificaciones en los planes de estudio existentes, sino más bien, conlleva a realizar un simple ajuste en los sistemas de evaluación, incentivando la participación activa del estudiantado en actividades deportivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, podemos observar que este apoyo académico no representará un gasto significativo para las autoridades educativas, dado que no se trata de un incentivo económico, como podría interpretarse del término "incentivo" utilizado en el epígrafe de la acción legislativa.

En realidad, se refiere a un refuerzo positivo que se podría incorporar dentro del marco de evaluación de las materias, lo que permitiría alcanzar los objetivos establecidos de manera efectiva, sin generar una carga adicional al presupuesto estatal, y contribuyendo a la vez, a mejorar el rendimiento académico y el bienestar general de las y los estudiantes al promover hábitos de vida saludables.

Por lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos totalmente viable esta propuesta, ya que promueve la participación activa en actividades extracurriculares, fortalece el vínculo entre la educación y el deporte y favorece el desarrollo integral al fomentar valores que van más allá del ámbito académico.

No obstante, tenemos a bien señalar, que al resolutivo final, se le realizó una modificación, mismo que ha sido plasmado en este proyecto, el cual atiende solamente a una cuestión de técnica legislativa, en aras de que exista una mejor redacción, sin afectar la intención inicial de la Diputada proponente.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente dentro del programa escolar del Estado, un reconocimiento o apoyo académico adicional para todas las alumnas y alumnos que participen en actividades deportivas extracurriculares en el nivel básico de educación en Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE PUEDA IMPLEMENTAR DENTRO DEL PROGRAMA ESCOLAR DEL ESTADO UN INCENTIVO PARA TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE ASISTEN A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRACURRICULARES DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.